

P. 7/1049

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que por Nota N° 024/24, de 15 de febrero de 2024, se solicita la adquisición de 55.000 (cincuenta y cinco mil) repelentes;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, y en virtud de las cotizaciones recibidas y los tiempos de entrega estimados, se entiende oportuna la compra a la empresa Algorta S.A. de 12.000 (doce mil) repelentes marca Fuyi, a un precio total de \$ 1.201.200 (pesos uruguayos un millón doscientos un mil doscientos) impuestos incluidos, considerando la inmediatez de la entrega y la demanda actual;

III) que, por otra parte, y en razón de tener un precio más conveniente, procede adquirir 43.000 (cuarenta y tres mil) repelentes marca Tax a un precio total de \$ 4.214.111,80 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos catorce mil ciento once con 80/100) impuestos incluidos, de la empresa Vimafa S.R.L.;

IV) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, ha realizado la intervención correspondiente;

940179

Presidencia de la República

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

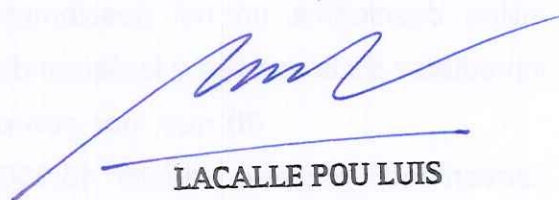
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción a la empresa Algorta S.A., para la adquisición de 12.000 (doce mil) repelentes marca Fuyi, a un precio total de \$ 1.201.200,00 (pesos uruguayos un millón doscientos un mil doscientos con 00/100) impuestos incluidos, y a la empresa Vimafa S.R.L. para la adquisición de 43.000 (cuarenta y tres mil) repelentes marca Tax a un precio total de \$ 4.214.111,80 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos catorce mil ciento once con 80/100) impuestos incluidos.

2°.- La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Financiación 1.1.

3°.- Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.


LACALLE POU LUIS